

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VIII

Caracas, jueves 26 de mayo de 2016

Número 40.912

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales, de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa 010-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, donde se designa al ciudadano Marcos Antonio Maracara Martínez, como Director de Agroecología y Participación Popular, de este Instituto.

CIARA

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, como Directores, de esta Fundación.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la denominación de la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer; por la de Fiscalía 47 Nacional de Defensa de la Mujer.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAY 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 098.

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **HOWARD SAUL ALVAREZ ULLOA**, titular de la cédula de identidad N° **19.710.108**, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, adscrito al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAY 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 099.

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **ALAND BENHUR ACOSTA LEON**, titular de la cédula de identidad N° **14.296.163**, como Director General de Políticas Fiscales, adscrito al Despacho del Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAY 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 100.

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de

Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **JORGE ENRIQUE MEDINA HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **16.033.315**, como Director General de Seguimiento de Políticas Presupuestarias, adscrito al Despacho del Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
 Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 MAY 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 101.

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa al ciudadano **ANGEL JESÚS SULBARÁN BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **11.557.735**, como Director General de la Oficina de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Despacho del Viceministro de Hacienda y Presupuesto Público, en calidad de encargado de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
 Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PRESIDENCIA/INSAI N° 019-2016. CARACAS, 19 DE MAYO DE 2016

AÑOS 206°, 157° Y 17°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la administración corregir errores materiales o de cálculos en que se haya incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones oficiales, este Despacho decide dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se corrige la Providencia Administrativa 010-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016 por haber incurrido en el error material en el artículo 1 al indicar el cargo del ciudadano **MARCOS ANTONIO MARACARA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.566.437 en la frase que indica los siguientes "DIRECTOR DE AGROECOLOGÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)... cuando debe decir "DIRECTOR DE AGROECOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI), en condición de encargado..."

Artículo 2. Reimprimase a continuación el texto íntegro de la providencia administrativa 010-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, con la corrección antes indicada, conservándose en el texto único el número y la fecha de dicha Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional.


TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
 PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
 DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)
 PRESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2016. CARACAS, 28 DE MARZO DE 2016.

AÑOS 205°, 157° y 17°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada según Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de Febrero de 2016 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61 numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano: **MARCOS ANTONIO MARACARA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.566.437, como **DIRECTOR DE AGROECOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, en condición de encargado.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
 PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
 DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)
 PRESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA). PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 021/2016. CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2016.

AÑOS 205°, 157° Y 17°

Quien suscribe, **LORENA FREITEZ MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.003.097**, en mi carácter de Presidenta en calidad de Encargada de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842, de la misma fecha, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° de los Estatutos Sociales de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de julio de 2010 en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley de Estatutos de la Función Pública, procedo a dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KAREN GERALDINE DÍAZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.524.638**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° 003/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de abril de 2016.

Comuníquese y publíquese.


LORENA FREITEZ MENDOZA
PRESIDENCIA

Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Decreto N° 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.842 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA). PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 022/2016. CARACAS, 02 DE MAYO DE 2016.

AÑOS 206°, 157° Y 17°

Quien suscribe, **LORENA FREITEZ MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.003.097**, en mi carácter de Presidenta Encargada de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842, de la misma fecha, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en el ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de julio de 2010 en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley de Estatutos de la Función Pública, procedo a dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO EMILIO GUERRA CASTELLANO**, titular de la cédula de identidad número **V-12.213.236**, como **DIRECTOR GENERAL, EN CALIDAD DE ENCARGADO** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**.

Artículo 2. Se delegan las atribuciones a partir de la presente fecha, al ciudadano mencionado en el Artículo 1 para:

- 1.- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por las distintas dependencias y proyectos que formen parte de la Fundación.
- 2.- Establecer, dirigir y ejecutar mecanismos de gestión orientados a la obtención de recursos financieros requeridos para el funcionamiento de la Fundación.
- 3.- Presentar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto Anual, Informe Anual de Gestión de la Fundación al Conocimiento de la Junta Directiva.
- 4.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Fundación y prescindir de sus servicios, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- 5.- Informar ante la Junta Directiva la ejecución presupuestaria de la Fundación.
- 6.- Planificar conjuntamente con el Director o Directora de la Oficina de Planificación y Proyectos de la Fundación, todo lo referente al presupuesto y su ejecución.
- 7.- Efectuar donaciones a quien lo requiera, previa verificación de la correspondiente disponibilidad presupuestaria para ello.
- 8.- Coordinar la ejecución de los Proyectos de la Fundación, así como de cualquier otra entidad que dependa de la institución.
- 9.- Aprobar lo concerniente a la administración del personal al servicio de la Fundación.
- 10.- Suscribir Convenios y Contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, tanto nacionales como internacionales.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VIII Número 40.912
Caracas, jueves 26 de mayo de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 Págs. costo equivalente
a 6.85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Artículo 3: El Director General Encargado deberá informar a la Presidencia de la Fundación CIARA, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 4: Queda sin efecto la Providencia N° 001/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 y N° 013/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de fecha 10 de febrero y N° 40.858 de fecha 29 de febrero de 2016, respectivamente.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir del dos (02) de mayo de 2016.

Comuníquese y publíquese.


LORENA FREITEZ MENDOZA

Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Decreto N° 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.842 de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de mayo de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 701

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar o cambiar la denominación y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

ÚNICO: Cambiar la denominación de la Fiscalía Centésima Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer; por la de **Fiscalía 47 Nacional de Defensa de la Mujer**, con exclusiva atención en casos de Femicidio y, aquellos que atenten contra la libertad sexual de la mujer, manteniendo su adscripción a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República